

Información Registral expedida por:

**FRANCISCO MANUEL ALVAREZ MORENO**

Registrador de la Propiedad de

Av. de los Descubrimientos, sn. CE Las Redes

11130 - CHICLANA (Cádiz)

Teléfono: 956400708

Fax: 956535073

Correo electrónico: [chiclanadelafrontera2@registrodelapropiedad.org](mailto:chiclanadelafrontera2@registrodelapropiedad.org)

correspondiente a la solicitud formulada por:

**LA JANDA LEGAL SL**

con DNI/CIF: B72359078

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **H63HN40F**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)*

*Su referencia:*

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CHICLANA N° 2**

Av. de los Descubrimientos, sn. C.E. Las Redes, portal 2 Of 49-I  
Tfno.- 956400708 Fax.- 956535073

**NOTA SIMPLE INFORMATIVA**

**FINCA NÚMERO 46381 DE CHICLANA DE LA FRONTERA**  
**CRU: 11025000326475**

**DESCRIPCION:**

**RUSTICA:** Susceptible de división si respeta la unidad mínima de cultivo, artículo 26-1 de la Ley 19/95 de 4 Julio de M.E.A.- **Trozo de tierra** al sitio denominado CHAPARRAL DE ARRIBA también conocido por CAMILA en término de Chiclana de la Frontera, hoy según Catastro denominado **PAGO EL CHAPARRAL número CIENTO SESENTA Y OCHO**. Tiene superficie de TREINTA Y SEIS ÁREAS VEINTICINCO CENTIÁREAS. Dentro de su perímetro se encuentran enclavadas: **1. VIVIENDA** de una sola planta con superficie construida de CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS, distribuida en varias dependencias y servicios. **2. PORCHE** con superficie construida de TREINTA Y UN METROS CUADRADOS. **3. VIVIENDA** de una sola planta con superficie construida de SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS distribuida en varias dependencias y servicios. **4. DEPORTIVO PISCINA** con superficie construida de DIECINUEVE METROS CUADRADOS. **5. ALMACÉN** con superficie construida de SEIS METROS CUADRADOS. Haciendo un total de metros construidos de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS. Toda la finca linda: al Norte y Este, con resto de la finca matriz de donde se segregó; al Sur, con finca de don Antonio Ortega Tocino y al Oeste, con resto de la finca matriz raíz.

REFERENCIA CATASTRAL: 006916800QA62C0001BI

Estado coordinación base gráfica:No coordinado con catastro

**TITULARES:**

**DOÑA** con N.I.E. , **titular con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de compraventa,** en virtud de Escritura autorizada el día 22 de marzo de 2023, por el Notario de Chiclana de la Frontera, Don José Manuel Páez Moreno, con n° de protocolo 540/2023. **Inscripción 8ª,** al Tomo 3.112, Libro 2.355, Folio 84, de fecha 09 de mayo de 2023.

Declarada la obra nueva mediante Escritura Pública otorgada en Chiclana de la Frontera, ante el Notario Doña María Lourdes Zaragoza Tafalla con protocolo 1011, el día 5 de diciembre de 2017, según la Inscripción 6ª, de fecha 8 de enero de 2018, al Folio 83, del Libro 2355, Tomo 3112 del Archivo.

**CARGAS POR RAZÓN DE PROCEDENCIA:**

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL N° 643 DE CHICLANA DE LA FRONTERA:

Por razón de procedencia, con servidumbres de paso sobre la finca matriz primitiva, para la entrada de varias propiedades particulares enclavadas dentro del perímetro de aquellas, consistentes en veredas, caminos o coladas de ocho



varas por los puntos de salida más próximos a Chiclana, cuyas propiedades componen veintiocho fanegas. Así resulta de la inscripción 1ª, de fecha 8 de Febrero de 1.868.

**CARGAS PROPIAS DE ESTA FINCA:**

- La inscripción 6ª de ampliación de obra nueva terminada, ha sido practicada por el procedimiento previsto en el apartado cuarto del artículo 28 de la Ley del Suelo aprobada por el Real Decreto Legislativo 7/2015, para el caso de construcciones, edificaciones e instalaciones respecto de las cuales ya no proceda adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística que impliquen su demolición, por haber transcurrido los plazos de prescripción correspondientes. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo b) apartado 4, del artículo 28 de la Ley del Suelo aprobada por el Real Decreto Legislativo 7/2015, se hace constar que por el Registro de la Propiedad **se ha comunicado al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera**, la práctica de la inscripción de obra nueva.

AFECCIÓN FISCAL por plazo de cinco AÑOS, al pago de la liquidación complementaria que en su caso se gire por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha nueve de mayo del año dos mil veintitrés al margen de la Inscripción 8ª.

AFECCIÓN FISCAL por plazo de cinco AÑOS, al pago de la liquidación complementaria que en su caso se gire al pago de la retención o ingreso a cuenta del 3% del precio de la venta de la parte correspondiente al transmitente no residente, conforme el artículo 25.2 del RD legislativo 5/2004 de 5 de marzo (redacción por ley 35/2006 de 28 de noviembre), por el que se aprueba el TR de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, según nota de fecha nueve de mayo del año dos mil veintitrés al margen de la Inscripción 8ª.

**Documentos Pendientes de Despacho**

NO hay documentos pendientes de despacho

===== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA =====

Es **NOTA INFORMATIVA** conforme al Artº. 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario.  
**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro, antes de la apertura del diario.  
**MUY IMPORTANTE :** Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27-02-1998).



### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

**Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

**Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

**Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

### CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CHICLANA DE LA FRONTERA 2 a día veintiuno de mayo del dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 2110322840CBAAC9

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 2110322840CBAAC9